Parral, 02 de Septiembre 2010

DECRETO EXENTO

Nº 2.869/

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 3) Lo dispuesto en el Artículo 10, Nº 3 del Reglamento de la Ley 19.886
- 4) El Decreto Supremo Nº 150, de fecha 27.02.10, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
- 5) Decreto Supremo 152, de fecha 28.02.10, del Ministerio del Interior que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Maule.
- 6) Circular Min. Int. Nº 328, de fecha 16.03.10, del Ministerio del Interior que dispone medidas para organizar y agilizar la atención de damnificados y la reconstrucción de las zonas declaradas como afectadas por la catástrofe derivada del terremoto de 27.02.10
- 7) Convocatoria efectuada por el MINVU y Bienal de Arquitectura 2010 a las Escuelas de Arquitectura participantes en la Bienal 2010 para contribuir con los PRU, de fecha 09.08.10
- 8) Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para el Trato Directo "Diagnóstico para Planes de Regeneración Urbana PRU-Fase 1, Parral"

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ocurrió un sismo de gran magnitud que afectó gravemente a la ciudad de Parral, especialmente la infraestructura de las viviendas y edificaciones, provocando en muchos casos su derrumbe.
- 2.- Que, la Circular Min. Int. N° 328 mencionada en el visto N° 7 del presente decreto, dispone que en todas las regiones que fueron declaradas como afectadas por la catástrofe mediante el Decreto Supremo N° 150 de Interior y hasta que perdure los efectos de la emergencia se realicen adquisiciones, provisión de bienes, insumos y servicios, que se destinen a la atención de damnificados, a superar la situación ocurrida, a procurar el restablecimiento de las actividades y a la posterior reconstrucción de dichas zonas, se efectúen extraordinariamente y sin sujeción a las normas legales que rigen esas materias y a sus respectivas leyes orgánicas, autorizándose efectuar contrataciones con excepción de trámite de propuesta pública o de otro que entrabe dicho procedimiento.
- 3.- Que, a la convocatoria mencionada en el visto N°7 del presente decreto, sólo acudieron profesionales de la Universidad Católica del Norte para el caso de Parral.
- 4.- Que, conforme a los plazos establecidos en la misma convocatoria se requiere dar celeridad al inicio de los trabajos ahí señalados.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍCESE, el trato directo o contratación directa del estudio "Diagnóstico para Planes de Regeneración Urbana PRU Fase 1", el que se regirá por las Bases Adm., Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que en este mismo acto se aprueban.
- 2.- CONTRÁTESE, al Sr. LARRY PATRICIO GAMES DÍAZ, RUT Nº 11.820.454-9, Arquitecto Universidad Católica del Norte, Master UPC, para la ejecución del "Diagnóstico para Planes de Regeneración Urbana PRU Fase 1", por un monto de \$1.402.000 (Un millón cuatrocientos dos mil pesos) más impuesto.

3.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 215-31-01-002-003-000 "Otros Estudios y/o Diseños Año 2010", del presupuesto municipal vigente ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MORA ROMÁN CLAVIJO
RETARIA MUNICIPAL ECRETARIA MUNICIPAL

> DORIS DORÁN ASESORUURIOICO

LILAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE ALCALDE (S) DE PARRAL

JCC/ARC/VTO/DDB/mms DISTRIBUCIÓN
- Archivo Off de Partes
- Archivo Finanzas (2)
- Archivo Control

- Archivo Secplan Archivo Carpeta